

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES III

Caracas, viernes 22 de diciembre de 2023

Número 42.784

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ricardo Capella Mateo, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en la República del Paraguay.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Fátima Yesenia Fernández Juárez, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela en la República del Uganda, concurrente ante las Repúblicas de Burundi y Ruanda.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SENIAT

Providencia Administrativa mediante la cual se dicta la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el Ejercicio Económico Financiero 2024.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mariluz del Valle Maita Ortíz, como Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana Ad-Honorem en calidad de Encargada y ejercerá las atribuciones y firmas de documentos, inherentes a las funciones establecidas para la Unidad Administrativa, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Zoremil María Chirino Santelíz, como Directora General del Despacho (E) de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACITE-BARINAS

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas pertenecientes a esta Fundación; y se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se establece la Estructura Financiera del Ministerio del Poder Popular para la Salud, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes del Consejo Directivo de la Fundación "Fondo Autoadministrado de Salud para el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, sus órganos integrados y entes adscritos (FASMEE)", y se designa al ciudadano Juan Ramón Rodríguez Navarro como Presidente de la Fundación "Fondo Autoadministrado de Salud para el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, sus órganos integrados y sus entes adscritos (FASMEE)", y de su Consejo Directivo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 373

Caracas, 22 DIC 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha, en cumplimiento del Punto de Cuenta N° 034-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, y previamente autorizado por la Asamblea Nacional en sesión ordinaria en fecha 13 de diciembre de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.777 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241 de fecha 02 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RICARDO CAPELLA MATEO**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.123.419**, como **Embajador** Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en la **República del Paraguay**.

Artículo 2. Encargar al ciudadano **RICARDO CAPELLA MATEO**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.123.419**, como Responsable de los fondos en anticipo y en avance que le sean girados a la Unidad Administradora Desconcentrada **N° 41108**, para el Ejercicio Económico Financiero 2023.

Artículo 3. El ciudadano mencionado deberá realizar la Declaración Jurada de Patrimonio y presentar ante la Oficina de Gestión Humana la copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Contra la Corrupción.

Artículo 4. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

Comuníquese y publíquese,

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 374
Caracas, 2 2 DIC 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha, en cumplimiento del Punto de Cuenta N° MPPRE 035-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, y previamente autorizado por la Asamblea Nacional, en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42.777 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217, de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241, de fecha 02 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **FÁTIMA YESENIA FERNANDES JUÁREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.836.814**, como **Embajadora** Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela en la **República de Uganda, concurrente ante las Repúblicas de Burundi y Ruanda.**

Artículo 2. Encargar a la ciudadana **FÁTIMA YESENIA FERNÁNDES JUÁREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.836.814**, como responsable de los fondos de anticipo y avance que le sean girados a la Unidad Administradora Desconcentrada N° **43124**, para el Ejercicio Económico Financiero 2023.

Artículo 3. La ciudadana mencionada deberá realizar la Declaración Jurada de Patrimonio y presentar ante la Oficina de Gestión Humana la copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Contra la Corrupción.

Artículo 4. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

Comuníquese y publíquese,

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA, FINANZAS
Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS
Y COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA
Y TRIBUTARIA (SENIAT)

SNAT/2023/000083
Caracas, 08 de diciembre de 2023

Años 213°, 164° y 24

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 7 y 10 numeral 9 del decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en los artículos 47, 48, 49, 51, 88, 91 y 96 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, artículo 6 de la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318, de fecha 11 de enero de 2018 y Resolución Conjunta N° 017-2021, del Ministerio del Poder Popular de Planificación y de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.211, de fecha 13 de septiembre de 2021;resuelve dictar lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT) PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2024.

Artículo 1. Se dicta la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el Ejercicio Económico Financiero 2024, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

- Unidad Administradora Central
040100 Gerencia General de Administración
- Unidades Administradoras Desconcentradas
010500 Oficina de Auditoría Interna
021100 Gerencia de Aduana Principal Marítima de La Guaira
021200 Gerencia de Aduana Principal Aérea de Maiquetia
021201 Aduana Subalterna del Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Maiquetia
021202 Aduanas Subalterna Aérea Metropolitana de Caracas
021300 Gerencia de Aduana Principal de Puerto Cabello
021400 Gerencia de Aduana Principal de Las Piedras – Paraguaná
021500 Gerencia de Aduana Principal Centro Occidental
021600 Gerencia de Aduana Principal de Maracaibo
021601 Aduana Subalterna Paraguaná
021700 Gerencia de Aduana Principal de Guanta – Puerto La Cruz
021701 Aduana Subalterna Aérea de Maturín
021800 Gerencia de Aduana Principal de Puerto Sucre
021900 Gerencia de Aduana Principal de Ciudad Guayana
022000 Gerencia de Aduana Principal El Guamache
022100 Gerencia de Aduana Principal de San Antonio del Táchira
022200 Gerencia de Aduana Principal Ecológica de Puerto Ayacucho
022300 Gerencia de Aduana Principal de Güiria
022400 Gerencia de Aduana Principal Aérea de Valencia
022500 Gerencia de Aduana Principal de Mérida
022600 Gerencia de Aduana Principal Ecológica de Santa Elena de Uairén
022700 Gerencia de Aduana Principal de Carupano
022800 Gerencia de Aduana Principal de El Amparo de Apure
031100 Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital
031101 Sector de Tributos Internos Valles Del Tuy
031103 Sector de Tributos Internos Guaremas - Guatire
031104 Sector de Tributos Internos de Los Altos Mirandinos
031105 Sector de Tributos Internos Baruta
031107 Sector de Tributos Internos Higueroite
031200 Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
031300 Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Central
031301 Sector de Tributos Internos Maracay
031400 Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Centro Occidental
031500 Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Zuliana
031501 Unidad de Tributos Internos Santa Bárbara
031502 Sector de Tributos Internos Ciudad Ojeda
031600 Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes
031601 Sector de Tributos Internos Mérida
031602 Sector de Tributos Internos Barinas
031603 Sector de Tributos Internos Valera - Trujillo
031604 Sector de Tributos Internos La Fría
031605 Sector de Tributos Internos El Vigía
031700 Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental
031701 Sector de Tributos Internos Maturín
031702 Sector de Tributos Internos Anaco
031703 Sector de Tributos Internos Carupano
031704 Sector de Tributos Internos El Tigre
031800 Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Guayana
031801 Sector de Tributos Internos Puerto Ordaz
031900 Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Insular
032000 Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Llanos
033000 Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Libertador
033001 Sector de Tributos Internos La Guaira
034000 Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Falcón
070100 Gerencia General de Control Aduanero y Tributario

Artículo 2. Se designa como funcionario responsable de la Unidad Administradora Central de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el Ejercicio Económico Financiero 2024, a la ciudadana **NANCY MATHEUS DE VELÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad **V-3.676.343**, en su carácter de Gerente General de Administración, designada mediante la Providencia Administrativa SNAT-2014-0004, de fecha 03 de febrero de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.347, de la misma fecha.

Artículo 3. Se delega en la ciudadana identificada en el artículo 2° de esta Providencia Administrativa la facultad para ordenar compromisos y efectuar pagos en los siguientes términos:

1. Suscribir contratos de servicios básicos y contratos para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, hasta por un monto de Noventa Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (90.000 U.C.A.U.).

2. Justificar mediante acto motivado y suscribir las contrataciones por adjudicación directa, por un monto de hasta Noventa Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (90.000 U.C.A.U.).

Artículo 4. Se delega en la ciudadana **NISSY YAIN BRICEÑO RUIZ**, titular de la Cédula de Identidad **V-12.433.501**, en su carácter de Gerente Financiera Administrativa adscrita a la Gerencia General de Administración, designada mediante la Providencia Administrativa SNAT-2022-000030, de fecha 03 de mayo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.374, del 11 de mayo de 2022, la facultad para ordenar compromisos y efectuar pagos en los siguientes términos:

1. Ordenar compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Ochenta mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (80.000 U.C.A.U.)
2. Suscribir contratos de servicios básicos y contratos para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios hasta por un monto de Ochenta mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (80.000 U.C.A.U.)

Artículo 5. Se delega la facultad para ordenar compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Setenta mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (70.000 U.C.A.U) y se designan como funcionarios responsables de las Unidades Administradoras Desconcentradas de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el Ejercicio Económico Financiero 2024, a los siguientes funcionarios:

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA
Oficina de Auditoría Interna	ROMERO	ASDRÚBAL	6.127.432
Gerencia de Aduana Principal Marítima de La Guaira	MONTILLA MARIN	ALCIDES JOSÉ	7.424.539
Gerencia de Aduana Principal Aérea de Maiquetía	SALAS GARCIA	JOSÉ RAFAEL	14.042.368
Aduana Subalterna del Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Maiquetía	SALAS GARCIA	JOSÉ RAFAEL	14.042.368
Aduana Subalterna Aérea Metropolitana de Caracas	BARRIOS BARBOZA	NAIRO ANGEL	16.631.029
Gerencia de Aduana Principal de Puerto Cabello	MUÑOZ ROCHA	GUSTAVO ADOLFO	9.912.832
Gerencia de Aduana Principal de Las Piedras-Paraguaná	ARRIETA TORRES	WILFREDO JAVIER	12.541.275
Gerencia de Aduana Principal Centro Occidental	MONTIEL MACHADO	JESÚS ENRIQUE	9.745.424
Gerencia de Aduana Principal de Maracaibo	AGUILAR BRICEÑO	DANIEL ENRIQUE	14.785.277
Aduana Subalterna Paraguaná	CATALANO RAGA	LUIS JULIAN	16.049.636
Gerencia de Aduana Principal de Guanta – Puerto La Cruz	SILVIO PRATO	SERGIO ELIAN	12.970.503
Aduana Subalterna Aérea de Maturín	CABEZA MAESTRE	DIONISIO JOSÉ	15.404.197
Gerencia de Aduana Principal de Puerto Sucre	MARCANO DE LA CRUZ	MIGUEL ANGEL	14.124.557
Gerencia de Aduana Principal de Ciudad Guayana	GIMON GONZALEZ	ALEXIS JOSÉ	12.360.357

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA
Gerencia de Aduana Principal El Guamache	MATA FIGUEROA	MARÍA CONCEPCIÓN	8.941.164
Gerencia de Aduana Principal de San Antonio del Táchira	LEAL MENESES	WILLIAN JOSÉ	7.408.352
Gerencia Aduana Principal Ecológica de Puerto Ayacucho	PABON HIDALGO	DANIEL ALFONZO	11.105.647
Gerencia de Aduana Principal de Güiria	LOPEZ SILVIO	RAUL JOSÉ	5.896.710
Gerencia de Aduana Principal Aérea de Valencia	OCANDO CASTILLO	ARISTIDES JOSÉ	15.532.336
Gerencia de Aduana Principal de Mérida	CHACIN PRATO	HECTOR LUÍS	19.133.619
Gerencia de Aduana Principal Ecológica de Santa Elena de Uairén	BARRETO LANZ	GERALDINE MARÍA	18.206.596
Gerencia de Aduana Principal de Carúpano	GARCIA FERMÍN	MIGUELÁNGEL RAMÓN	12.152.471
Gerencia de Aduana Principal El Amparo de Apure	TOLOSA DUARTE	LUIS EDUARDO	15.880.508
Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital	MONSANTOS	FERNANDO VALENTINO	11.641.922
Sector de Tributos Internos Valles Del Tuy	PRADO GUZMÁN	JOEL JOSÉ	13.760.908
Sector de Tributos Internos Guaremas - Guatire	VILLALOBOS PARRA	ROSSANA MAIYOLID	16.376.311
Sector de Tributos Internos de Los Altos Mirandinos	SIFONTES GRAFFE	RAÚL JOSÉ	10.498.433
Sector de Tributos Internos Baruta	BUITRAGO	PEDRO ALEXANDER	12.261.304
Sector de Tributos Internos Higueroite	ROMERO MÁRQUEZ	EDGAR ENRIQUE	9.096.348
Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital	MACHADO GARCIA	ALFJANDRO	9.954.402
Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Central	MARTÍNEZ GONZALEZ	FREDDY JAVIER	13.373.108
Sector de Tributos Internos Maracay	SUÁREZ MONTENEGRO	EDGAR GILBERTO	10.548.622
Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Centro Occidental	MARTÍNEZ SALAS	EDUARDO JOSÉ	7.391.293
Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Zuliana	RIVAS RODRÍGUEZ	ERICK WLADIMIR	13.249.024
Unidad de Tributos Internos Santa Bárbara	ANTÚNEZ GUTIÉRREZ	HÉCTOR NORVIS	9.390.222
Sector de Tributos Internos Ciudad Ojeda	MARCANO DUGARTE	MARIA VERONICA	18.944.781
Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes	SUAREZ CRIOLLO	JOSÉ ALBERTO	12.027.753
Sector de Tributos Internos Mérida	BALZA MARCANO	JESÚS BENJAMIN	11.725.029
Sector de Tributos Internos Barinas	BAUTISTA	VANESSA JUDITH	14.265.693
Sector de Tributos Internos Valera - Trujillo	VIERA OCANDO	YESEBEL MILAGROS	26.155.292
Sector de Tributos Internos La Fría	SANCHEZ MUÑOZ	GUILLERMO ANTONIO	12.633.923
Sector de Tributos Internos El Vigía	FORFOA PACHECO	LEONARDO ALFONZO	11.619.830
Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental	HERAS MUJICA	ALEXANDER	11.356.647
Sector de Tributos Internos Maturín	VALDIVIESO RENGEL	RICARDO JOSÉ	14.253.915
Sector de Tributos Internos Anaco	VILLANUEVA ZERPA	ALEXIS JOSÉ	15.633.718
Sector de Tributos Internos Carúpano	MUNDARAÍN MORA	JESTER ALEXANDER	12.887.510
Sector de Tributos Internos El Tigre	MILLÁN DE SAAVEDRA	NIURKIS ADRIANA	20.557.384
Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Guayana	DI DONATO SALAZAR	DINO ANSELMO	8.543.930

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA
Sector de Tributos Internos Puerto Ordaz	GÓMEZ BASTARDO	LISBETH DEL VALLE	12.643.534
Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Insular	DELGADO SALAZAR	ELIO JOSUE	8.628.539
Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Llanos	BLANCO MORA	ERICK ROBERTO	15.585.271
Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Libertador	MARCHÁN LUGO	JULIÁN RAFAEL	9.896.461
Sector de Tributos Internos La Guaira	DEVOES CABRERA	CARLOS JOSÉ	6.493.720
Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Falcón	ROMERO CASTRO	ÁNGEL ROBERTO	8.699.520
Gerencia General de Control Aduanero y Tributario	BAUZA	LUIS BELTRÁN	9.979.949

Artículo 6. Los Sectores y Unidades de Tributos Internos y las Aduanas Subalternas designadas como Unidades Administradoras Desconcentradas, deberán presentar a las Gerencias Regionales de Tributos Internos y Gerencias de Aduanas Principales de adscripción, los informes de su gestión presupuestaria.

Artículo 7. Las Unidades Administradoras Desconcentradas, deberán remitir en los primeros cinco (5) días posteriores al cierre del mes, los informes de ejecución presupuestaria a la Oficina de Planificación y Presupuesto, incluyendo la información correspondiente a las Unidades Administradoras Desconcentradas adscritas, así como cualquier otro tipo de información que se requiera en materia presupuestaria.

Artículo 8. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 9. Se deroga la Providencia Administrativa SNAT/2023/000056, de fecha 07 de agosto 2023, mediante la cual se modifica la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el Ejercicio Económico Financiero 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.694, de fecha 17 de agosto de 2023.

Artículo 10. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 0 5 9J
CARACAS, 21 DIC 2023
213°, 164° y 24°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MARILUZ DEL VALLE MAITA ORTIZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.498.977**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA AD-HONOREM** en calidad de **ENCARGADA** del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. La prenombrada ciudadana de conformidad con el artículo 22 del Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, ejercerá las atribuciones y firmas de documentos, inherentes a las funciones establecidas para la unidad administrativa que representa.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 15 de septiembre de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

SANDRA OBLITAS RUZZA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
Decreto N° 4.804 de fecha 17 de abril de 2023
G.O.R.B.V. N° 42.610 de fecha 17 de abril de 2023

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 060
CARACAS, 213° y 24°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ZOREMIL MARÍA CHIRINO SANTELIZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.180.519**, como **DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO (E)** del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. La prenombrada ciudadana de conformidad con el artículo 18 del Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, ejercerá las atribuciones y firmas de documentos, inherentes a las funciones establecidas para la unidad administrativa que representa.

Artículo 2. De conformidad con el artículo 182 de la Ley de Universidades, la mencionada ciudadana en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO (E)** del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, queda facultada por esta Resolución para refrendar los Títulos y certificaciones que expidan las Universidades Privadas, a los fines que produzcan los correspondientes efectos legales.

En consecuencia se deja sin efecto la delegación de firma otorgada a la ciudadana **MERLIN LICMARI VÍEZ ESCALONA**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.389.750**, contenida en la Resolución N° 000016 de fecha 31 de mayo de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.640 de la misma fecha.

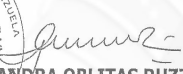
Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 6. La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en Gaceta Oficial.

Comuníquese y Publíquese,

SANDRA OBLITAS RUZA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
Decreto N° 4.804 de fecha 17 de abril de 2023
G.O.R.B.V. N° 42.610 de fecha 17 de abril de 2023

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGÍA EN EL ESTADO BARINAS (FUNDACITE-
BARINAS)

Barinas 30 Octubre de 2023
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CJ-01-2023
Años 213°, 164° y 24°

Quien suscribe, **ZAIRA ELENA VIVAS**, titular de la cedula de identidad N.º **V.-11.710.564**, Presidenta (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología para el Estado Barinas (**FUNDACITE BARINAS**), designada mediante Resolución N° 44 de fecha 25 de Julio de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.719 de fecha 18 de Septiembre de 2019, de conformidad con los artículos 14 de la Ley de Contrataciones Públicas, 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, ejerciendo las atribuciones conferidas en los numerales 13 y 14 de la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación.

DECIDE

Artículo 1.- Constituir la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, como órgano colegiado y autónomo integrada por un número impar de miembros de calificada competencia profesional y de reconocida honestidad, para ejecutar los procedimientos de selección de contratistas, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, distintos de los profesionales y laborales.

Artículo 2.- Designar en las áreas: Jurídica, Técnica y Económica Financiera, a los miembros principales y suplentes de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, así como una Secretaría, a los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación:

Área Jurídica		
Miembro	Nombre y Apellido	C.I. N°
Principal	Fanny Yesenia Marín Carrasco	V-10.561.386
Suplente	Martha Estela Erasó	V-9.678.973
Área Técnica		
Principal	Aracelis Rosario Castillo	V-4.929.099
Suplente	Jesús Alexis Díaz	V-15.175.566
Área Económica Financiera		
Principal	Francisco Javier Torres Luque	V-16.372.184
Suplente	Miguel Angel Vasquez Lovera	V-9.985.157

Secretaría		
Principal	Isolda del Valle Gutiérrez	V-8.141.707
Suplente	Beatriz Coromoto Cáceres Valera	V-18.472.924

ARTICULO 3: La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología en el estado Barinas, podrá extender invitación a la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación para que actúe como observador, sin derecho a voto en los procedimientos de contratación.

ARTICULO 4: La secretaría se encargará de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación, que fuere necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones Públicas. En ejercicio de sus funciones deberá levantar las Actas de las reuniones que se lleven a cabo, y de los demás actos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTICULO 5: La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas su Reglamento y demás normativas que regulen la materia.

ARTICULO 6: Los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, podrá designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de contratación, conforme al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTICULO 7: Los ciudadanos y las ciudadanas designados mediante la presente Providencia Administrativa, quedan juramentado para tomar posesión de sus cargos y dar cumplimiento a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes que rijan la materia.

ARTICULO 8: La presente Providencia Administrativa entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


DRA. ZAIRA ELENA VIVAS
Presidenta (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología en el Estado Barinas (FUNDACITE BARINAS)
Resolución N° 044 de fecha 25 de Julio de 2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.719 de fecha 18 de Septiembre de 2019.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 02 DE NOVIEMBRE DE 2023
213º, 164º y 24º

RESOLUCIÓN N° 555

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento N° 1, artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar la Estructura Financiera del Ministerio del Poder Popular para la Salud, para el Ejercicio Fiscal del año 2024; de la manera siguiente:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL:

CODIGO	DENOMINACION
10004	Oficina de Gestión Administrativa

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN
DELEGACIÓN DE FIRMAS

CODIGO	DENOMINACION
11001	Dirección Estatal de Salud Amazonas
11002	Dirección Estatal de Salud Barinas
11003	Dirección Estatal de Salud Cojedes
11004	Dirección Estatal de Salud Delta Amacuro
11005	Dirección Estatal de Salud Guárico
11006	Dirección Estatal de Salud Portuguesa
11007	Dirección Estatal de Salud La Guaira
11008	Dirección Estatal de Salud Miranda
11010	Dirección Estatal de Salud Distrito Capital

ARTÍCULO 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2024.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA

MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022,
Gaceta Oficial N° 42.316 de fecha 09 de febrero de 2022

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DESPACHO DEL MINISTRO
213º, 164º y 24º

Nº 027

FECHA: 21 DIC. 2023

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias como órgano de adscripción, rector y tutelar que le confiere lo dispuesto en los artículos 2, numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78, numeral 3 del artículo 120 y artículo 123 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de la misma fecha; y en las normativas vigentes en materia de Fundaciones del Estado; y asimismo procediendo en ejercicio del control estatutario de ley, en acatamiento de lo previsto en los artículos 1 y 6 del Decreto N° 4.382 de fecha 19 de noviembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.011, de la misma fecha, mediante el cual se autorizó la creación de la Fundación "Fondo Autoadministrado de Salud para el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, sus órganos integrados y entes adscritos (FASMEE)", y procediendo igualmente en uso del control estatutario de acuerdo a lo dispuesto en las Cláusulas Primera, Novena numeral 2 y Cláusula Décima de los Estatutos de la Fundación adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, creada mediante el mencionado Decreto N° 4.382; cuya Acta Constitutiva y Estatutaria quedó inscrita ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital en fecha 17 de diciembre de 2020, bajo el N° 31, folio 162591 del Tomo 13 del Protocolo de Transcripción del año 2020 y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.036 de fecha 28 de diciembre de 2020,

RESUELVE

Artículo 1. Se designan como miembros principales y suplentes del **Consejo Directivo de la Fundación "Fondo Autoadministrado de Salud para el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, sus órganos integrados y entes adscritos (FASMEE)"**, a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se mencionan, quedando conformado de la manera siguiente:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Cargo
Juan Ramón Rodríguez Navarro	V- 7.582.056	Presidente
Leonardo Rodríguez Biel	V- 15.364.352	Director principal
Carlos Eduardo Márquez Arias	V- 5.702.277	Director principal
Alejandro Constantino Keleris Bucarito	V- 8.397.723	Director principal
José Luis Betancourt González	V- 10.044.057	Director principal
Jairo José Silva Aguilera	V- 9.581.843	Suplente
Estefanía Margarita García Sánchez	V- 19.315.012	Suplente
Irania Beatriz Vaamonde González	V- 14.062.065	Suplente
Juan Pedro Grillo González	V- 6.454.656	Suplente
Karol Liliana Abad Chacón	V- 13.134.133	Suplente

Artículo 2. El ciudadano **JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ NAVARRO**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.582.056, queda designado como Presidente de la Fundación "Fondo Autoadministrado de Salud para el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, sus órganos integrados y entes adscritos (FASMEE)", y de su Consejo Directivo, quedando facultado para ejercer las competencias inherentes, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. Los ciudadanos y ciudadanas designados mediante esta Resolución, como miembros principales del Consejo Directivo de la Fundación "Fondo Autoadministrado de Salud para el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, sus órganos integrados y entes adscritos (FASMEE)", deberán cumplir con las atribuciones conferidas de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



**A DILE NO
LOS GESTORES**



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprenta

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES III

Número 42.784

Caracas, viernes 22 de diciembre de 2023

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.